



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 26 de Julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2021, la Opinión Legal N°045-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre "Aprobación de Bases Administrativas de Subasta Pública de Bienes Dados de Baja de la Municipalidad Distrital De Vilcabamba, y;

### CONSIDERANDO:

*Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;*

*Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;*

*Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, de acuerdo al numeral 25 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Concejo Municipal establece "que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a la venta de sus bienes en subasta pública.*

*Que, el reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D. S. N°007-2008-Vivienda, en el numeral 2.3 del artículo 2 en el literal B señala "Actos de Disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de bienes estatales, como, venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el estado y constitución de derecho de superficie, su art. 122 de los actos de disposición; la disposición de los bienes dados de baja por las entidades deberán ejecutarse dentro de los 5 meses de emitida la resolución correspondiente mediante subasta pública o restringida..., art. 125 señala "la subasta pública se lleva a cabo en acto público convocado mediante publicación por única vez en el diario oficial el Peruano con anticipación mínima de 05 días hábiles a su fecha de realización; la compraventa se realizara mediante Adjudicacion del bien que corresponda al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado a valor comercial.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

*Que, mediante la resolución N°046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N°001-2015-SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles del estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.*

*Que, de acuerdo al numeral 6.5.2 de la Directiva N°001-2015-SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante N°046-2015/SBN, establece "Compraventa por Subasta Pública", en el literal 6.5.2.1 la Compraventa por Subasta Pública es el acto que consiste en la Adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público la oferta que mejore el precio base.*

*Que, de acuerdo al numeral 6.5.2 de la Directiva N°001-2015-SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante N°046-2015/SBN, en su literal 6.5.2.2 sobre condiciones previas "la tasación de los bienes dados de baja deberá realizarse a valor comercial, el cual constituye el precio base, la compraventa por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias.*

*Que, la Directiva N°001-2015-SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante N°046-2015/SBN, en el literal 6.5.2.3 procedimiento de la UCP:*

- A) Identificar los bienes a disponer y los ordenara en lotes.
- B) Realizara o gestionara la tasación.
- C) Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de Subasta Pública.
- D) Elaborará las Bases Administrativas que regulen la Subasta Pública.
- E) Elaborará los actuados a OGA para su evaluación.

*Que, mediante informe N°125-2021-JBTT-OCP-OAL-OGAF-MDV/LC, suscrito por el Cpc. Juan Benigno Tintaya Tintaya – Jefe de Control Patrimonial de la MDV, quien remite la propuesta de Bases Administrativas de Subasta Pública para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.*

*Que, mediante informe N°0469-2021-OGAF-MDV/LC, suscrito por el Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas – Director General de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDV, solicita opinión legal para la aprobación de Bases Administrativas de Subasta Pública de bienes dados de baja de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.*

*Que, mediante Opinión Legal N°045-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre "Aprobación de Bases Administrativas de Subasta Pública de Bienes Dados de Baja", por lo que declara procedente la aprobación de la Bases Administrativas propuestas de conformidad con los informes que se adjuntan al presente.*

*En ese sentido visto la Propuesta de "APROBAR LA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DE SUBASTA PÚBLICA de Bienes dados de Baja de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba", el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por VOTACIÓN UNÁNIME, dispone APROBAR LA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DE SUBASTA PÚBLICA, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la VENTA, bajo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA de treinta y tres (33) bienes dados de baja patrimonial y Contable de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, los cuales se detallan en los informes y anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial y demás instancias administrativas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** DISPONER la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, ORDENAR su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
*Ing. Justo Condori Luque*  
DNI 40818856  
ALCALDE

